



Resolución Ministerial

N° 0837-2024-IN

Lima, 25 JUN. 2024

VISTOS, el Informe N° 000030-2024-IN-DGCO-DDC-EL-SNDQ, de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, el Informe N° 000742-2024-IN-OGPP-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001188-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 11 de junio de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores traslada a la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior la convocatoria realizada por la Dirección General de Desarrollo Social, Cooperación y Propiedad Intelectual de la Comunidad Andina (CAN), con el fin de que los representantes del Grupo de Trabajo del Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM) de la Comunidad Andina, en el marco de la Decisión 922 sobre delincuencia organizada transnacional (medida 2), participen en la II Reunión Técnica del CAAM, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de junio de 2024, en la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, con Informe N° 000030-2024-IN-DGCO-DDC-EL-SNDQ, la Dirección General Contra el Crimen Organizado, sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Analista III en Crimen Organizado, señora SILVIA NAYDA DE LA CRUZ QUINTANA, en la comisión de servicios descrita precedentemente;

Que, mediante Informe N° 000742-2024-IN-OGPP-OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la Analista III en Crimen Organizado, señora SILVIA NAYDA DE LA CRUZ QUINTANA, del 26 al 29 de junio de 2024, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, reconociendo que el citado viaje en comisión de servicios al exterior se encuentra alineado al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior al 2030; y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027;

Que, la participación de la Analista III en Crimen Organizado, señora SILVIA NAYDA DE LA CRUZ QUINTANA, en la referida comisión de servicios, se encuentra en el ámbito de las competencias del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que



L. CUEVA



M. CRIOLLO

irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), hospedaje, viáticos y traslado, son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de conformidad con lo dispuesto en el Informe N° 000008-2024-IN-DGCO-DDC-EL, del 21 de junio de 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, conforme al literal D del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, se define como comisión de servicios, a aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional por el personal de un órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la Analista III en Crimen Organizado, señora SILVIA NAYDA DE LA CRUZ QUINTANA, del 26 al 29 de junio de 2024, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Orden Interno, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la Analista III en Crimen Organizado, señora SILVIA NAYDA DE LA CRUZ QUINTANA, del 26 al 29 de junio de 2024, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Disponer que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



L. CUEVA



M. CRIOLLO

Juan José Santiváñez Antúnez
Juan José Santiváñez Antúnez
Ministro del Interior